

**11494** RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 758/1994, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 758/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Orden de 27 de enero de 1994, sobre retasación y reversión de terrenos expropiados para la construcción de la IV planta siderúrgica integral de Sagunto.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

**11495** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 245/1989-T, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 245/1989-1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de enero de 1991, por el citado Tribunal sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Jerez Monge, en nombre y representación de «Lever España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987 y la de 14 de noviembre de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto sobre la concesión de la marca internacional número 496.315, «Frosh», por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11496** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 513/1991, promovido por «M. B. Internacional, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 513/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «M. B. Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra en representación de la compañía «M. B. Internacional, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial fechadas los días 20 de diciembre de 1989 y 3 de septiembre de 1990, que concedieron el registro de la marca número 1.318.557 para productos de la clase 25; debiendo declararlos ajustados al ordenamiento jurídico positivo sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11497** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 313/1990, promovido por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA).

En el recurso contencioso-administrativo número 313/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA) contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don José Ignacio Ochoa Blanco-Recio, en nombre y representación de la entidad «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (FRUSA), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 20 de mayo de 1988 y 17 de julio de 1989, por las que se concedió y confirmó en reposición, respectivamente, la inscripción de la marca número 1.167.618, «Transfrusa», a favor de la entidad «Transfrusa, Sociedad Anónima», al ser los referidos acuerdos impugnados ajustados a derecho, sin hacer expresa condena respectos de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11498** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 557/1992, promovido por «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Yanes Pérez, en nombre y representación de «Aceites Elosúa, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1990, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, de fecha 16 de marzo de 1992, sobre denegación de la marca número 1.260.343/0, Mazurca, clase 29, para carnes, huevos y otros pro-

ductos alimenticios, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11499** *RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.127/1991, promovido por «Dulces Reineta, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.127/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Dulces Reineta, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 25 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 1.127/1991 interpuesto por «Dulces Reineta, Sociedad Limitada», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990 y 25 de febrero de 1991 (expediente 1218408) y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11500** *RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 87/1992, promovido por don José Sánchez Peñate.*

En el recurso contencioso-administrativo número 87/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Sánchez Peñate contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990, 2 de agosto de 1990, 28 de junio de 1991 y 15 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Peñate, representado por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, que se mencionan en el encabezamiento de esta sentencia, mediante las que se concedió la inscripción de las marcas números 1.210.420 y 1.210.451, ambas con el distintivo gráfico «S&P», para las clases 3.ª y 42, respectivamente, a favor de don Eduardo Soler Font y don José Paláu Francas; debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a Derecho, y en consecuencia, las confirmamos, absolviendo a la Administración de los pedimentos del recurso; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julian Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11501** *RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 115/1992, promovido por Ministère des P. et T. Direction des Affaires Commerciales et Telematiques, Direction Generale des Telecommunications.*

En el recurso contencioso-administrativo número 115/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Ministère des P. et T. Direction des Affaires Commerciales et Telematiques, Direction Generale des Telecommunications contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990 y 15 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del Estado francés, Ministère des P. et T. Direction des Affaires Commerciales et Telematiques, Direction Generale des Telecommunications, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de octubre de 1990, y contra la desestimación parcial del recurso de reposición interpuesto, de fecha 15 de julio de 1991, sobre denegación de la marca internacional número 519.049, clases 16, 38 y 42 France Telecom, por lo que se revoca la mencionada resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, y se acuerda la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca solicitante France Telecom en las clases 16 y 38.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11502** *RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 279/1992, promovido por Jean Jacques Layani.*

En el recurso contencioso-administrativo número 279/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Jean Jacques Layani contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Price en nombre y representación de Jean Jacques Layani, contra el Registro de la Propiedad Industrial, en el que ha sido parte codemandada Liberty Public Co., representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, debemos declarar y declaramos que las tres resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de julio de 1991 no son ajustadas a derecho y en su consecuencia estimamos que la extensión a España de la marca internacional 451.048 con distintivo Liberto en la clase 25 que protege «vestidos» debe ser aceptada e inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial español, todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.